

DECRETO ALCALDICIO N° 001505

QUINTERO, 28 ABR. 2015

VISTOS:

Lo aprobado en el presupuesto Municipal año 2015, según Decreto Alcaldicio N° 5252 de fecha 31/12/2014.

El artículo 5°, letra b) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

CONSIDERANDO:

Que, en la cuenta corriente Prodesal Convenio Indap no existe fondos suficiente, para cubrir las remuneraciones de los prestadores de servicios que laboran en dicho programa.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, al Departamento de Administración y Finanzas a Traspasar una subvención de \$241.680- (Doscientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta pesos) a Proyecto Prodesal CONVENIO- INDAP.

2.- **TRASPÁSESE**, con cargo al Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 999, Sub. Asignación 004, PRODESAL CONVENIO - INDAP, desde la cuenta corriente N° 22909019943 "I. Municipalidad de Quintero. Fondos Ordinarios" a la cuenta corriente N° 22909000061 "I. Municipalidad de Quintero, Prodesal".

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Administrador Municipal.
- 4.- Dirección Control.
- 5.- Administración y Finanzas IMQ. (2)